SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00044-2026-2031-S
RU 5381-S
27 AGOSTO 2026 06:34 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

MOCION DEL ORDEN DEL DIA

Los senadores de la República que suscriben, a iniciativa de la senadora **RUTH LUQUE IBARRA**, de conformidad con lo establecido el artículo 105 literal c) del Reglamento del Senado de la República, proponen la siguiente **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA:**

CONSIDERANDO:

Que, la contaminación del río Nanay, en la región Loreto, constituye uno de los casos más graves de contaminación ambiental y afectación a la salud humana de la Amazonía y del país. Entre las principales causas de esta contaminación se encuentra el avance de la minería ilegal en el cauce del río. Según investigaciones, durante el año 2025, un sobrevuelo permitió identificar hasta 45 dragas de mineros ilegales a lo largo del cauce del río. Estas dragas operan sin control, extrayendo oro y removiendo los lechos del río. Además, para la obtención del oro se utiliza de manera indiscriminada mercurio. Según los estudios realizados, se calcula que se estaría haciendo uso de aproximadamente 1,4 toneladas de mercurio, sustancia que es vertida directamente al cauce.

Que, de acuerdo con la *"Evaluación de la exposición a mercurio en peces y en pobladores de comunidades ribereñas de la cuenca de los ríos Nanay y Pintuyacu (Loreto)"*, desarrollada durante nueve meses y en la que se tomaron muestras de 273 personas y 284 peces de seis comunidades expuestas a mercurio en el río Nanay, se reveló que el *"79 % de las personas evaluadas tenía niveles de mercurio en el cabello por encima del límite recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que es 2.2 mg/kg. Un 37 % de la población analizada fue clasificada en el nivel de riesgo "Alto", con concentraciones superiores a 10 mg/kg, mientras que el 42 % estaba en riesgo "Medio", con niveles entre 6 y 10 mg/kg. Solo el 21 % se mantuvo dentro de los valores aceptables para la OMS, y apenas un 3 % registró niveles bajos de exposición"*[1]. Estos resultados evidencian el nivel alarmante de afectación a la salud, en especial de niños, niñas y mujeres.

Que, la deforestación y el crimen organizado también se han convertido en fuentes de riesgo para la vida e integridad de los pobladores. Estas actividades están vinculadas, además, a redes de corrupción e incluso al despliegue de amenazas contra guardaparques. Como es evidente, esta actividad también pone en riesgo a Áreas Naturales Protegidas, como la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana (RNAM)[2].

Que, es importante también resaltar que el río Nanay es la fuente directa de suministro de agua potable para aproximadamente 500 000 habitantes de Iquitos. No debemos olvidar que la contaminación también afecta directamente el consumo de

[1] Centro de Innovación Científica Amazónica (Cincia). Puede ser visto en: https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2025/06/Informe-Mercurio-en-comunidades-de-Loreto.docx.pdf

[2] SPDA Actualidad Ambiental. Puede ser visto en: https://www.actualidadambiental.pe/loreto-interceptan-a-taladores-ilegales-en-reserva-nacional-allpahuayo-mishana/

peces del río, que acumulan mercurio en su organismo, lo que vuelve inseguro el consumo de especies locales, como el tucunaré o la doncella, fundamentales para la seguridad alimentaria de las comunidades nativas.

Que, pese a la especial importancia ambiental y social de la cuenca del río Nanay y a las restricciones existentes para el desarrollo de actividades mineras en esta zona, se ha advertido la admisión a trámite de nuevos petitorios mineros. En julio de 2026 se conoció que el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) admitió a trámite dos solicitudes de concesión minera denominadas *"Achuny"* y *"Jaguar Dorado"*, presentadas en noviembre de 2025, aun cuando se encuentra vigente el Decreto Supremo 022-2024-EM, que suspende temporalmente el otorgamiento de concesiones mineras en el ámbito de la cuenca del río Nanay hasta noviembre de 2026. Esta situación resulta especialmente preocupante considerando que la Ordenanza Regional 006-2003-CR/RL declaró dicha cuenca como zona de exclusión para actividades mineras y que, además, existen pronunciamientos judiciales que han reconocido el riesgo que el otorgamiento de concesiones mineras en esta zona representa para el derecho a gozar de un ambiente sano y el acceso al agua potable. Estos hechos evidencian la necesidad de establecer mecanismos de protección permanentes que garanticen la intangibilidad del río Nanay frente al desarrollo de actividades mineras que puedan comprometer su conservación y su función como principal fuente de abastecimiento de agua de la población de Iquitos.

Que, como respuesta a esta grave crisis ambiental, de salud humana, salud pública y seguridad, desencadenada por las actividades ilegales, el Estado ha declarado estado de emergencia –mediante el Decreto Supremo 150-2020-PCM– por un plazo de sesenta días *"en los distritos de Iquitos, Alto Nanay, Punchana Belén y San Juan Bautista de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto, por peligro inminente ante la contaminación hídrica del río Nanay"*. Asimismo, se tiene conocimiento de que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), junto con la Marina de Guerra, realiza operativos de interdicción y destrucción de dragas. Sin embargo, la erradicación de esta actividad resulta compleja debido a la magnitud de la red ilícita y a la ausencia de oportunidades para el desarrollo de la población.

Que, además del río Nanay existen otros ríos en Loreto como Atacuari, Marañón, Nanay, Napo, Cotuhe, Curaray, Mazán, Patayacu, Pintuyacu, Putumayo, Tigre, Yaguas y Yavarí, y sus afluentes, los cuales viene siendo afectados gravemente por la degradación ambiental producida por actividades mineras en cuerpos de agua[3]. Frente a esta situación, desde el 24 hasta el 25 de agosto de 2026 se desarrollaron movilizaciones pacíficas organizadas por el Comité de Usuarios del Agua, entre otros actores, ello para exigir a los diferentes niveles de gobierno y poderes del Estado tomar acciones para enfrentar la minería ilegal y la remediación de los ríos, los cuales son su fuente de agua y alimento.

En consecuencia, resulta necesario que el Senado de la República se pronuncie sobre este asunto de interés nacional, considerando la grave afectación ambiental y los riesgos para la salud y seguridad de la población generados por la contaminación de la cuenca del río Nanay; así como la necesidad de contribuir, desde el ámbito de

[3] https://web.facebook.com/saludconlupa/posts/la-miner%C3%ADa-ilegal-ha-empezado-a-tomar-un-nuevo-r%C3%ADo-en-loreto-el-atacuari-cerca-d/1465595835567172/?_rdc=1&_rdr#.

sus competencias, a la protección de esta importante fuente de agua y de la población de la región Loreto.

POR TALES CONSIDERACIONES, El SENADO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Único. Único. Expresar al Poder Ejecutivo, la adopción e implementación de las medidas necesarias para garantizar **la Intangibilidad y protección integral de la cuenca del río Nanay, en la región Loreto**, frente al otorgamiento de concesiones mineras y al desarrollo de actividades de minería ilegal que afectan su integridad y sostenibilidad.

Esta protección deberá considerar la importancia estratégica de la cuenca del río Nanay como fuente de abastecimiento de agua para la población, así como su relevancia para la protección de la salud pública, la seguridad alimentaria, la biodiversidad y los ecosistemas asociados a la cuenca, priorizando la prevención de impactos ambientales que puedan comprometer de manera irreversible estos bienes de especial importancia para la población de Loreto.

Lima, 27 de agosto de 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2026 16:57:26-0500